



**Iniciativa
Spotlight**
Para eliminar la violencia
contra las mujeres y los niños



TERMINOS DE REFERENCIA

ASISTENCIA TECNICA ASISTENCIA TÉCNICA PARA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE FORMACIÓN A ORGANIZACIONES SOBRE DIRECTRICES SOBRE METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.

I. Antecedentes.

La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos.

A pesar de las acciones afirmativas como: creación de Cámara, Juzgados de Sentencia y Juzgados de Instrucción Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, Unidades de Atención Especializada para las Víctimas -UAEM- desde el sector justicia: FGR-PNC-PGR, y su respectivo nombramiento de judicatura especializada, a fin de generar y desarrollar procesos que den respuesta a la demanda de servicios especializados e integrales, y también en congruencia con la CEDAW¹ y la Convención de Belém Do Pará², en El Salvador sólo entre sólo entre enero de 2015 y junio 2021 se registraron al menos 129,382 hechos de violencia contra las mujeres, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes³; mientras que, en el primer semestre de 2021, solo se registraron 712 sentencias condenatorias, es decir apenas el 6%.

Frente a ese escenario de victimización, la Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer 2017⁴, reveló que del total de mujeres que reportó haber sido víctima de algún tipo de violencia en algún momento de su vida en el ámbito público y/o privado, 10 de cada 100 afectadas buscó apoyo y tan solo 6 de cada 100 mujeres agredidas interpusieron una denuncia.

Desde la práctica de promoción de derechos humanos, es necesario avanzar en el acceso a la justicia para las mujeres, apoyado en el principio de especialización y el mandato de formación integral, Arts. 4 y 27 regulado en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres⁵.

¿Qué es la gestión de casos de violencia basada en género?

¹ El 18 de diciembre 1979, en Asamblea General de NU se aprueba la CEDAW y entra en vigor el 03 de septiembre de 1981. Junta Revolucionaria de Gobierno D.L. Nº: 705 de fecha 02 de junio de mil novecientos ochenta y uno, publicado en D.O. Nº 105, tomo Nº 271 de fecha 09 de junio de 1981.

² D.L. Nº 430, del 23 de agosto de 1995, publicado en el D.O. Nº 154, Tomo 328, del 23 de agosto de 1995. (INSTRUMENTO DE RATIFICACION). A.E. Nº 747, del 10 de agosto de 1995, publicado en el D.O. Nº 173, Tomo 328, del 20 de septiembre de 1995. (INSTRUMENTO DE ADHESION).

³ Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

⁴ Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer, El Salvador, 2017. Delgado, 2018. Disponible en: <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/ENVCM%2017.pdf>

⁵ Decreto Legislativo Número 520, del 25 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial Número 2, tomo 390 de fecha 04 de enero de 2011.

Es un método estructurado dentro de los servicios de salud y sociales, que proporciona información y asegura la coordinación de la atención y el acceso a los servicios para las personas sobrevivientes de VBG. La gestión de casos involucra una organización y usualmente un actor de apoyo psicosocial o de servicios sociales, que asume la responsabilidad de:

- Identificar las necesidades y problemas que enfrentan la persona
- Informar la persona sobreviviente de todas las opciones disponibles para ella.
- Garantizar que la sobreviviente reciba el seguimiento de manera coordinada, de acuerdo a sus necesidades.
- Brindar apoyo emocional durante todo el proceso.

Por ello a través del Acuerdo de convenio entre Fondo de Población de las Naciones Unidas, oficina de El Salvador UNFPA y ORMUSA para la ejecución del proyecto *“Iniciativa Spotlight”, auspiciado por la Unión Europea y Naciones Unidas, en su segunda fase, se requiere de la contratación de asistencia técnica para organización y desarrollo de formación a organizaciones sobre directrices sobre metodología para la gestión de casos de violencia basada en género, a través de las siguientes pautas:*

II. Objetivo General.

Desarrollar un proceso formativo y sistematización *sobre directrices sobre metodología para la gestión de casos de violencia basada en género*, para organizaciones feministas y de mujeres, así como organizaciones con servicios de atención a sobrevivientes de violencia.

De manera concreta, el objetivo anterior se precisa a partir de los objetivos específicos:

- Desarrollo de un proceso formativo sobre metodología para la gestión de casos de violencia basada en género, desde su convocatoria, implementación y sistematización.
- Apoyar, programar, diseñar y desarrollar curso en sus modalidades virtual y presencial aprobado por UNFPA- ORMUSA y todo lo relacionado con proveedor de plataforma virtual y otros proveedores necesarios en caso de jornadas presenciales, con el desarrollo las temáticas definidas.

III. PAUTAS DEL PROCESO FORMATIVO:

a) objetivos y competencias a desarrollar:

Fortalecer las capacidades para la implementación de programas de gestión de caso de VBG; con el fin de asegurar que la persona sobreviviente esté informada de todas las opciones disponibles para ella, y que los problemas que enfrenta sean identificados y seguidos de manera coordinada, y que se le brinde apoyo emocional a lo largo de todo el proceso.

Como objetivos específicos:

- Mejorar la comprensión de los componentes, principios y objetivos de los programas de gestión de casos de VBG y aprender una metodología estructurada de gestión de casos
- Conocer los Lineamientos Inter agenciales para la gestión de casos de VBG.
- Practicar y afianzar técnicas de comunicación y de apoyo psicosocial

- Practicar habilidades prácticas para la gestión de casos de VBG y asegurar la implementación conforme a los Lineamientos Inter agenciales de gestión de casos de VBG.
- Robustecer los subsistemas de protección comunitarios desde herramientas conceptuales y de trabajo práctico sobre la gestión de casos y desde enfoque de derechos humanos.

b) Generalidades del curso:

- Nombre del curso: - Formación especializada de gestión de casos de VBG.
- Formato: - semipresencial.
- Prerrequisito: - Ser defensora de derechos humanos de las mujeres, que atienden casos de mujeres que enfrentan violencia.
- Duración: - 5 jornadas - 28 horas.
- Tipo de Comunicación: - Sincrónica presencial (3 jornadas consecutivas de 8 horas) y (2 virtuales de 2 horas cada una).
- Modalidad: - El formato debe ser semipresencial, bajo la modalidad virtual, se espera que el curso a través de plataforma virtual google classroom u otro programa con iguales o mejores estándares en formación virtual, de formato accesible y amigable.

Se espera un equilibrio en ambos formatos que permitan la interacción entre las personas participantes y con las personas facilitadoras también.

c) Personas destinatarias

- Al menos 20 personas:
- Psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas o defensoras pertenecientes a organizaciones feministas o de mujeres que atienden a mujeres en situación de violencia.
- Mujeres lideresas que a nivel comunitario apoyan acompañan o trabajan a favor de los derechos humanos, especialmente a mujeres en situación violencia en los territorios.
- Psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas o defensoras referentes a organizaciones de derechos humanos.

d) El costo de plataforma, facilitación, alimentos, local y materiales, son asumido por la organización convocante, por el monto disponible según presupuesto del proyecto.

IV. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

La persona o equipo consultor deberá entregar los siguientes productos:

Producto 1⁶ Desarrollo: Elaborar un plan de trabajo, que incluya la gestión formativa para un curso especializado para mujeres que atienden a sobrevivientes de violencia, trabajadoras sociales, psicólogas, abogadas y defensoras populares para atención a mujeres víctimas de violencia, con las siguientes pautas:

a) Garantizar inscripción y participación de al menos a 20 mujeres pertenecientes a organizaciones feministas, redes vinculadas (REDFEM, FNS u otras redes de defensoras de DH), defensoras de derechos humanos, mujeres líderes que a nivel comunitario apoyan acompañaban o trabajan a favor de los derechos humanos, especialmente a mujeres en situación violencia y discriminación especialmente de estos territorios o de organizaciones que trabajen en estos: San Salvador, San Martín y San Miguel, Zacatecoluca, San Pedro Masahuat, San Luis Talpa, Olocuilta, La Libertad, Zaragoza, Ciudad Arce, Quezaltepeque, mujeres estudiantes de derecho que sean pasantes en las organizaciones del proyecto y mujeres referentes de las municipalidades planteadas, sus Unidades Municipales de la Mujer y las CMPV.

b) Garantizar la facilitación de personas expertas, si no formaran parte de equipo consultor, pero en cualquier caso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con experticia en los temas a partir de formación académica.
2. Conocimiento sobre aspectos básicos de funcionamiento de la institucionalidad pública especialmente de las instituciones que se vinculen a los temas vertidos.
3. Con grado académico de maestría o título universitario;
4. Experiencia y trayectoria en el ámbito de victimología, justicia, seguridad y género
5. Con experiencia en el diseño de metodologías de formación virtual y presencial
6. Con experiencia en docencia y facilitación académica.
7. Conocer programas utilitarios y de formación virtual

Así mismo las propuestas de personas facilitadoras deberán pasar por entrevistas u otros mecanismos de aprobación de las organizaciones convocantes, si así lo estimaren las organizaciones contratantes y serán quienes aprueben su contratación y costo será asumido por la consultoría.

c) Convocar a participación y sistematizar inscripciones aprobadas y denegadas, elaborando los formatos y formularios.

d) Enviar y recibir la información de curso y comunicación necesaria para las personas participantes, así como referentes de organizaciones convocantes y las personas facilitadoras u otras proveedoras.

e) Monitorear la participación y necesidades de personas participantes, siendo el enlace con las organizaciones convocantes y participantes.

⁶ Según DBT UNFPA -SPOTLIGHT, Actividad 623AUDIT 06/71400: Consultoría para organización y desarrollo de formación directrices sobre metodología para la gestión de casos de violencia basada en género

Producto 2⁷ Organización: Garantizar la gestión logística del curso, (local, alimentos, material didáctico y de bioseguridad, facilitación, plataformas, viáticos u otros) en sus jornadas presenciales como virtuales, apoyando la identificación, preselección y seguimiento con personas o empresas proveedoras, bajo las directrices de administración financiera de ORMUSA y proyecto auspiciante, así como las mejores prácticas de gestión.

Producto 3⁸ Sistematización, recopilación y entrega de respaldos: Deberá realizarse la recolección de información y todo el material del proceso formativo utilizado como presentaciones, audios, videos u documentos, así como listas, materiales y fotografías de las jornadas y las métricas de las consolas de plataforma virtual que den cuenta de la información sobre participación en jornadas, evaluaciones, elaborar breves memorias de respaldo por tema y rescatar las lecciones aprendidas del proceso y sistematizar, entregando un documento con la sistematización de la información recopilada con la subsanación de las observaciones y sugerencias que responda a los OG y OE. El documento deberá entregarse en formato de Word, tipo de letra Arial, con tamaño de fuente 12, interlineado 1.5, numeración de páginas, referencias en inserción de citas en APA y deberá incluir al menos los siguientes apartados.

- a) Portada, índice e introducción
- b) Aspectos metodológicos
- c) Principales puntos de las exposiciones y debates
- d) álbum con fotografías de los principales momentos del evento.
- e) Conclusiones y recomendaciones.
- f) Referencias bibliográficas

Además, deberán participar en las reuniones técnicas necesarias con el personal referente de ORMUSA-UNFPA para desarrollo de los productos y entrega de los documentos pertinentes para el desarrollo de la consultoría.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

V. ROLES DE COORDINACIÓN DE DIPLOMADO Y ORGANIZACIONES CONVOCANTES.

Se establece un enlace que tendrá la función de seguimiento y toma de decisiones sobre todo el proceso, compuesto por 2 representantes de ORMUSA.

La coordinación de la implementación estará a cargo de una persona o equipo consultor para su diseño, implementación, desarrollo y sistematización así mismo será responsable del seguimiento y de comunicar a enlace de ORMUSA sobre todos los procesos y procedimientos.

En la modalidad presencial se dispondrá de auspicio para alimentación, viáticos y local para participantes según los montos disponibles del proyecto.

⁷ Según DBT UNFPA -SPOTLIGHT, Actividad 623AUDIT 06/71400: Consultoría para organización y desarrollo de formación directrices sobre metodología para la gestión de casos de violencia basada en género

⁸ Según DBT UNFPA -SPOTLIGHT, Actividad 623AUDIT 06/71400: Consultoría para sistematización de proceso formativo.

VI. PERFIL DE PROFESIONAL Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional o empresa que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico del personal involucrado:
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito justicia y género.
3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención y diseño formativo virtual similares:
4. Con experiencia en docencia y desarrollo académico:

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían entrevistadas por el personal designado por las organizaciones contratantes.

VII. DERECHOS DE PROPIEDAD Y AUTORÍA.

La propiedad de los productos de la consultoría será de las organizaciones contratantes, reconociendo en toda la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso.

ORMUSA, se guarda el derecho de reproducción y divulgación de los resultados de la consultoría.

VIII. MONTO Y MODALIDADES DE DESEMBOLSO

El monto del contrato, se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

Pudiendo ser pagaderos, en tres desembolsos, según el siguiente detalle:

- Primer desembolso del 40% con la firma del contrato y posterior entrega de producto 1.
- Segundo desembolso del 36.60% contra entrega de productos 2
- Tercer desembolso del 23.40% con entrega de producto 3 y todos los productos finales aprobados por ORMUSA.

La persona ofertante deberá presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

IX. PLAZO DE LA CONSULTORÍA:

El plazo de esta consultoría es de 6 SEMANAS calendarios partir de la firma del contrato. Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales

Personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables en los correos:

ORMUSA: silvia.juarez@ormusa.org

Con copia a: laida.carranza@ormusa.org

X. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.

La organización contratante no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.

PLAZO LÍMITE: martes 04 de abril de 2022.